

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**16281** *ORDEN AEC/2855/2006, de 4 de septiembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Ann Arbor y se suprime la existente en Detroit (Michigan, EE.UU.).*

La ciudad de Ann Arbor (Michigan) es sede de una gran Universidad, destino habitual de profesores y estudiantes españoles, lo que explica, en parte, el mayor número de nacionales allí residentes. Por otro lado, la ciudad de Detroit ha dejado de tener importancia como centro residencial, mientras que la mayor concentración de los 619 españoles residentes en el Estado de Michigan se encuentran en los diversos pueblos y ciudades cercanos a Detroit y entre ellos, en la ciudad de Ann Arbor. Por todo ello resulta conveniente la creación de una Oficina Consular Honoraria de España en Ann Arbor y la supresión del Viceconsulado Honorario de España en Detroit.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Washington y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Europa y América del Norte, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se suprime la Oficina Consular Honoraria de España en Detroit (Michigan, Estados Unidos).

Segundo.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Ann Arbor (Michigan, Estados Unidos), con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción en el Estado de Michigan y en el Estado de Indiana y dependiente del Consulado General de España en Chicago.

Tercero.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

**16282** *ORDEN AEC/2856/2006, de 4 de septiembre, por la que se crea una oficina Consular Honoraria en la ciudad de Ho Chi Minh (Vietnam).*

La ciudad de Ho Chi Minh es el gran centro económico de Vietnam y por tanto donde se realizan la mayor parte

de las actividades económicas y comerciales de nuestros empresarios. También hay que destacar que la mitad de la colectividad española reside en esta ciudad y que, por su atractivo, la mayor parte del turismo español que va a este país empieza o termina sus giras en esta ciudad. Por todo ello, parece muy conveniente y necesaria la creación de una Oficina Consular Honoraria de España en esta ciudad, con el fin de poder prestar a los ciudadanos españoles la protección que necesiten.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Hanoi y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para Asia y Pacífico, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en la ciudad de Ho Chi Minh (Vietnam), con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en la ciudad de Ho Chi Minh y dependiente de la Embajada de España en Hanoi.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

**16283** *ORDEN AEC/2857/2006, de 4 de septiembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Yerevan (Armenia).*

La apertura de un Consulado Honorario en Armenia mitigará, en parte la inexistencia de una representación oficial de España en este país y también permitirá poder disponer de una herramienta de gran valor a la hora de mantener contactos con las autoridades de este país. A todo ello hay que añadir el fomento de la presencia económica española, ya que existen algunos empresarios españoles instalados en Armenia; la consolidación de la cooperación cultural, ya que se va a instalar una «antena» del Instituto Cervantes en Yerevan, en el marco de un acuerdo bilateral entre ambos países; la participación en el proceso de actualización de acuerdos internacionales entre los dos estados, lo que incrementará la presencia de delegaciones españolas en Armenia y por último la existencia de una mínima colonia española que justificaría en sí misma la creación de un Consulado Honorario. Todas estas circunstancias hacen necesaria la creación de una Oficina Consular Honoraria en Yerevan (Armenia), con el fin de poder prestar a los ciudadanos españoles la atención que necesiten.